



**Sindicato Profesional de Vigilantes  
S.P.V.**

## **CÓDIGO ETICO DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS SINDICALES**

Los integrantes de las candidaturas electorales pertenecientes al Sindicato Profesional de Vigilantes, S.P.V., conscientes y pacientes del abuso existente hasta el momento por parte de determinados representantes sindicales, suscriben libre y voluntariamente el Código Ético de Transparencia y Buenas Prácticas Sindicales que a continuación se detallan:

1.- Se compromete a renunciar a cualquier tipo de beneficio personal que le beneficie del resto de la plantilla de trabajadores a los que representan, concretamente a:

- Ser incluido como cualquier trabajador más en los posibles sorteos de subrogaciones a los que dieran lugar durante su mandato, renunciando así a su derecho de permanencia que le otorga su condición de miembro del Comité de Empresa.
- Hacer un uso responsable del crédito sindical, en concreto solo para asistir a los plenos del Comité de Empresa o para cualesquiera de otras funciones relacionadas con su cargo de representante de los trabajadores, pero nunca en beneficio personal, aceptando someterse al control de este uso por el resto de trabajadores, evitando de esta forma, descargar su trabajo sobre el resto de la plantilla una mayor faena en fechas puntas de trabajo o puentes y fines de semana.

2.- En cuanto a la transparencia que debe exigirse a todo representante de los trabajadores, nos comprometemos públicamente a:

- Someter a consulta y votaciones todas aquellas cuestiones de relativa importancia que atañan de forma directa o indirecta al resto de la plantilla a la que representamos, sin tomar por tanto, decisiones personales. Las consultas se realizarán por cualquiera de los métodos previstos al fin: asambleas en el centro de trabajo, reuniones de equipos, grupos de whatsapp, etc.
- Los calendarios de vacaciones se elaborarán anualmente en consenso y bajo los criterios acordados con el resto de la plantilla en reuniones convocadas al efecto.
- Las propuestas formuladas ante el pleno del Comité de Empresa para su debate, serán siempre expuestas con antelación y consensuadas con el resto de la plantilla, actuando siempre con un incuestionable sistema de mayorías, eludiendo beneficios personales o minoritarios.

3.- El presente código ético es suscrito libre y voluntariamente, por los candidatos de SPV, y su objeto no es otro que obligarse a todos sus representante sindicales a actuar en interés de la mayoría de trabajadores a los que representan, renunciando a cualquier tipo de beneficio personal, marcando así una clara voluntad de diferencia con el resto de organizaciones sindicales que concurren en los procesos electorales. El representante sindical, que llegado el momento no cumpla lo aquí manifestado, será sometido al control, y expulsado llegado el caso de la organización, previa verificación de los motivos que se argumenten ante la Comisión de Garantías que a los efectos oportunos tiene en sus estatutos el Sindicato Profesional de Vigilantes – SPV.